

ENTREVISTA

“La Argentina está bien en algunos aspectos y con sustancial retraso en otros”

IJ Profesional dialogó con el Dr. Hugo Mansueti, del Estudio Mansueti, Gallo & Sallette dedicado al derecho laboral individual y colectivo, para conocer su punto de vista acerca del contexto actual con los trabajadores y sus reclamos.



Dr. Hugo R. Mansueti

La firma **Mansueti, Gallo & Sallette** es un estudio fundado hace 25 años bajo el nombre de Alvarez & Mansueti. En 1995 cambia su estructura, promocionando a Sebastián Sallette como socio junto a Orlando Juan Gallo y Hugo Mansueti.

Con 25 abogados dedicados full time a la organización, y con tres sucursales además de sus oficinas centrales, tienen el foco puesto en el asesoramiento personalizado a sindicatos y trabajadores en lo relativo al derecho laboral como reclamos por falta de pago, incumplimientos o despidos. Hay que resaltar también que han trabajado con algunas empresas que a juicio del estudio, cumplen con la legislación laboral y brindan un trabajo decente a sus empleados.

Hugo Mansueti, socio de la firma y vicepresidente primero de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social (AIDTSS), explica: “El diferencial del estudio frente a la competencia viene impuesto por el perfil académico de sus socios, profesionalismo de sus integrantes, calidad y humanidad de su trabajo. Contamos con obras de importancia publicadas, actividad docente en grado, posgrados, membresías y participación académica en asociaciones profesionales que nos destacan, por lo menos a los ojos de nuestros clientes. En 2012 nuestro estudio fue el que más trabajadores representó ante la Justicia Nacional del Trabajo en la Capital Federal, **posicionándose en el 1° puesto** en cantidad de demandas presentadas. Somos el estudio en el que más trabajadores confía y nos dedicamos con nuestra experiencia, actualización, mucho trabajo y valentía a mantener ese lugar”.

Uno de los objetivos de la firma es llevar la defensa de los intereses de los trabajadores a aquellos sitios donde estos lo necesitan, del mismo modo proponen

llevar adelante todo el proceso judicial hasta el pago total o la quiebra del empleador que no cumple con la ley. Es un punto fuerte a la hora de abordar las consultas con sus clientes, ya que recomiendan buscar otra firma si el deseo es conciliar y renunciar con la mayor parte del reclamo.

“nuestro país nunca logró contar con un Código del Trabajo”

“En cuanto al Derecho del Trabajo la Argentina está bien en algunos aspectos y con sustancial retraso en otros. Está bien porque desde 2010, en un asunto por discriminación, la Corte ha reconocido que los trabajadores tienen derechos humanos (caso “Alvarez c/CENCOSUD”), pero presenta sustancial retraso en temas vinculados al procedimiento laboral, es decir, la práctica no acompaña a la legislación de fondo, porque según la misma OIT las leyes laborales no se cumplen y al ordenamiento de la legislación laboral. Por otra parte nuestro país nunca logró contar con un Código del Trabajo, pese a que el mismo fue encomendado al Congreso como Código Social por la Constitución de 1949, luego en la reforma de 1957, reiterando esa aspiración por la reforma de 1994. A ello se suma un generalizado desconocimiento acerca de ciertos temas sensibles, como ser lo referido al modelo sindical, el despido o los accidentes del trabajo, que en este punto debieran estar incluidos en la seguridad social como en el resto del mundo, donde rige el Convenio 102 de la OIT, no ratificado por la Argentina”, concluye el letrado.



MANSUETI, GALLO & SALLETTE
MIS ABOGADOS

